

la prueba deberá contestar válidamente un mínimo de 48 respuestas, penalizándose tres respuestas erróneas con la eliminación de una respuesta correcta, la pregunta en blanco no se valorará y otorgándose 0,125 puntos más por cada respuesta acertada superior a las 48. Dichas preguntas versarán sobre el contenido del temario específico del programa que figura en el ANEXO III. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de un 6. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un máximo de 90 minutos

Se calificará cada una de las pruebas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 6 puntos en el primero de ellos para poder acceder al segundo.

La calificación final será la suma de las dos pruebas dividida entre 2 y deberá ser igual o superior a 6.

En caso de que se produjera empate, tendrá preferencia el opositor que menor número de respuestas incorrectas haya tenido, en ambas pruebas.

#### C) Pruebas Psicotécnicas:

Constará de dos partes eliminatorias orientadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los adecuados a la función policial a desempeñar, evaluando los siguientes factores:

1º.- Aptitudes Específicas: Comprensión y fluidez verbal, lógica, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación alta.

2º Características de la Personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad.

Aquellos que no alcancen la puntuación requerida en las pruebas de aptitudes específicas quedarán eliminados.

Se tendrá en consideración su posible adaptación al puesto de trabajo, como integrante de un Cuerpo jerarquizado y sometido a una especial sujeción de relación administrativa. La puntuación requerida será la media para la prueba de Aptitudes Específicas, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de la pruebas personalidad se realizará una entrevista

a cada aspirante, asesorado por el/los profesionales que se designen bajo la supervisión presencial de los miembros del Tribunal.

Para la realización de las anteriores pruebas, el Tribunal acordará designar como asesor o asesores, primero a especialistas de Escuelas de Formación de Policía Local y segundo a funcionarios de esta Ciudad u otras Administraciones Públicas.

El equipo de psicólogos preservará la identidad de los opositores hasta la emisión del informe final a los miembros del Tribunal.

Quienes sean declarados APTOS por el tribunal en esta prueba pasarán a la siguiente.

#### D) Reconocimiento médico:

Con sujeción al "CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS" del ANEXO I

#### 2ª FASE: CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA:

De los opositores que superen la primera fase del proceso selectivo serán considerados "Aptos" los 10 que obtengan la mayor puntuación, el resto serán considerados "No Aptos".

Los opositores Aptos serán nombrados "alumnos" en prácticas e ingresarán en la Escuela de Formación de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla para realizar el Curso Selectivo de Formación Básica.

El curso tendrá una duración no superior a seis meses.

Podrán ser causa de baja como Policía Local en prácticas, las siguientes:

1.- El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que la vigente legislación considere como muy grave.

2.- La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos en el tiempo que dure el curso.

3.- Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio de los días lectivos del Curso. A estos efectos no se contabilizarán los días que el alumno se encuentre en la situación de baja por enfermedad o accidente, que no permita la participación en clases